



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION: 0283
NEUQUEN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE-8554-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 a 04, la Sra. María Moreira Siqueira informa sobre el hecho protagonizado el día 27 de septiembre de 2010, en momentos en que se encontraba circulando con su vehículo particular Ford Fiesta CLX dominio AKU 769 por calle Tucumán al 550, llegando a calle Teniente Ibáñez, impacta con un pozo profundo de gran diámetro produciendo la rotura completa del neumático delantero derecho, aclara que el pozo no se ve por el agua acumulada, además solicita un resarcimiento por parte del municipio y acompaña fotocopia de Acta de Exposición Policial N° 2220 "C.C.P.N", fotos de la rueda y copias de presupuestos de fecha 04-10-2010.

Que a fojas 04 vuelta, el Subsecretario de Servicios Urbanos toma conocimiento del presente Expediente y lo deriva a la Dirección de Obras Viales para su informe.

Que a fojas 05, el Director de Obras Viales realiza informe y remite el presente a la Dirección General de Mantenimiento Vial.

Que a fojas 06, el Director General de Mantenimiento Vial toma conocimiento y eleva el presente Expediente al Subsecretario de Servicios Urbanos.

Que a fojas 07, el Subsecretario de Servicios Urbanos toma conocimiento del informe realizado y remite el mismo a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para tomar conocimiento y emita dictamen el respecto.

Que a fojas 11 y 12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 227/11, e informa que del análisis de las actuaciones se desprende que el municipio no tiene responsabilidad y el reclamo debe ser desestimado aclarando que la presentante prosiga con el reclamo ante el EPAS de acuerdo informe de fojas 05.

Por ello:

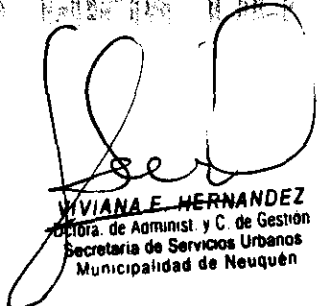
AL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE

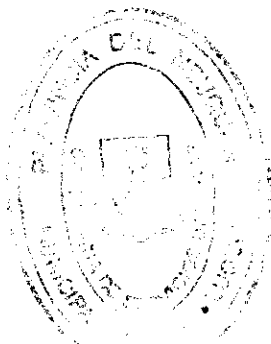
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo efectuado por la Sra. María Moreira Siqueira
----- conforme al Dictamen N° 227/11 de la Dirección municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º) NOTIFICAR legalmente al reclamante a través de la Secretaría de
----- - Servicios Urbanos.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dese a la
- - - - -Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHIVARSE.-

CM


VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administ. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.E.VILLAR

